



**SESIÓN 2009/22 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 5 DE JUNIO 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno**

**D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Navarro**

**D. Jonathan Méndez Hermant**

**D<sup>a</sup> Emma Louise Hall**

**D. José Miguel Jimena Ortega**

**D<sup>a</sup> Rosario Villasclaras Martín**

**D. José Alberto Tomé Rivas**

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 09:30 horas del día 5 de junio de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor Acctal de Fondos D.<sup>a</sup> Manuel Escalante Herrera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**SECRETARIO:**

**Benedicto Carrión García**

**INTERVENTORA ACCTAL :**

**D. Manuel Escalante Herrera**

**“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Pendiente.”**

**“2º.- RATIFICION DECRETOS DE ALCALDIA.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

**Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía:**

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2.009/1423**

“Vista la propuesta de contratación de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Doña Angélica Portillo García, de fecha de 12 de mayo de 2009, y, en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2008, dictada por la Delegada Provincial, por importe de 20.000,00 €; y tras haber seleccionado a la candidata mediante la presentación de una oferta de empleo



genérica en el SAE, cuyo número de identificación de la oferta es 01 / 2009 / 016548.

Dada la necesidad urgente de cubrir dicho puesto de trabajo, y considerando las competencias que me atribuyen los artículos 21-1-‘F’ de la Ley de Bases del Régimen Local, y 41-18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a tomar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- **Contratar a jornada completa y por un periodo de diez meses a doña Patricia Gutiérrez Román.**

**Nerja, 12 de Mayo de 2.009.”**

**DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1541**

“Vista la propuesta de contratación de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Doña Angélica Portillo García, de fecha de 13 de mayo de 2009, en la que propone el mantenimiento del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, en base a la Resolución de 08 de abril de 2009, dictada por la Dirección General de Infancia y Familias, y donde se nos informa de la concesión de una subvención, por importe de 100.978,00 €.

El personal a contratar para la prórroga concedida por un periodo de un año será el mismo al existente en la actualidad. Ya que según la estipulación quinta, número 6, y la estipulación novena del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerja, que regula el mencionado programa, “en caso de prórroga del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad en el trabajo desarrollado con las familias y los menores, se evitará interrupciones en el servicio y se procurará que los profesionales integrantes del equipo sean las mismas personas”

Por todo ello, y considerando las competencias que me atribuyen los artículos 21-1-‘F’ de la Ley de Bases del Régimen Local, y 41-18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a tomar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- Contratar a jornada completa desde el 01 de junio de 2009 hasta el 31 de mayo de 2010 a las profesionales que actualmente conforman el Equipo de Tratamiento a Familias con Menores. Siendo éstas:



- **Doña Elena Ortega Hermoso, Psicóloga;**
- **Doña Margarita Salcedo López, Trabajadora Social;**
- **Y Doña María del Carmen Arrabal Gálvez, Educadora Social.**

**Nerja, 28 de Mayo de 2.009.”**

**PERSONAL:**

**“3º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL VARIO SERVICIO LIMPIEZA.-** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

Vistos informes del Encargado del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento D. Rafael Cereto Cereto de fechas 11/05/09 y 25/05/09 entre otros, sobre la necesidad de contratación de varios **operarios de limpieza y conductor**, en sustitución de los que finalizan sus contratos laborales en el presente mes Junio y, como refuerzo del servicio para la temporada estival/09, lo que conlleva como de todos es sabido un aumento de visitantes a nuestra localidad, y un aumento en las tareas de limpieza y adecentamiento de la vía pública, esta Concejalía de Empleo, con el apoyo del Comité de Empresa reunido en fecha 13/Enero/09, propone la contratación laboral, por un período de tres meses, prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, de los siguientes trabajadores, **los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento**, de entre las solicitudes de empleo presentadas a este Ayuntamiento que reúnen todos los requisitos exigidos y constan con mayor puntuación según baremo en vigor:

**A)CONDUCTOR A TIEMPO PARCIAL:**

**D. Blas A. Sánchez Rando**

**B) PEONES LIMPIEZA ATIEMPO PARCIAL:**

- 1. D. José M<sup>a</sup> Cerezo Sánchez**
- 2. D. Juan C. Villasclaras Martín**
- 3. D. Antonio J. Díaz López**
- 4. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Trinidad Doña Sánchez**
- 5. D. Miguel A. Cerezo Salcedo**
- 6. D. Enrique López Bobadilla**
- 7. D.<sup>a</sup> Araceli Alcántara Montero**
- 8. D. A. Joaquín Acosta Mayor**
- 9. D.<sup>a</sup> Elisa Medina Muñoz**
- 10. D. Domingo López Fernández**
- 11. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Muñoz Moreno**
- 12. D. Rafael Castro Oliva**
- 13. D. Manuel Herrera Puentedura**
- 14. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fazzio Gálvez**

**Suplentes:**

**D. Adrián del Carmen Fernández Moreno**



**D. Isaac López Trujillo**  
**D. Fernando García Giménez**  
**D. José M. García Cerezo**

**C) PEONES LIMPIEZA A TIEMPO COMPLETO:**

- 1. D. José Fernando Antelo Villasclaras**
- 2. D. Jorge Rodríguez Urbano**

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **76.691,26 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

En el expediente constan informes del Secretario General, Interventora de Fondos y del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“4º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL APROBACION BASES DE SELECCION VIGILANTES DE PLAYAS.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Dadas las fechas en las que nos encontramos y ante la urgente necesidad de tener vigilancia en las playas de nuestro municipio, se hace necesario y urgente la aprobación de las bases que han de regir las pruebas selectivas para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, de treinta y seis vigilantes para el programa específico de vigilancia de playas de este término municipal /2009 (veintisiete a  $\frac{3}{4}$  de jornada y nueve a  $\frac{1}{2}$  jornada), por un periodo de tres meses, al amparo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre. Así pues, esta Concejalía de Personal, una vez remitido ejemplar de dichas bases de selección al órgano de representación en el Ayuntamiento del personal laboral, y visto informe favorable del Comité de Empresa reunido en sesión de 2 de junio de 2009, así como, los informes del Negociado de Personal y de la Interventora de Fondos Municipal, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local:

- 1º.-** La aprobación de las citadas bases de selección.
- 2º.-** Que por el Negociado de Personal se proceda a la tramitación de la correspondiente convocatoria.”

En el expediente constan informes del Secretario General, Interventora de Fondos y del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**



**“5º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL APROBACION BASES DE SELECCION FORMACION BOLSA DE TRABAJO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Dado que la bolsa de trabajo vigente de Auxiliares Administrativos con destino a las distintas Oficinas Municipales está a punto de agotarse y subsistiendo la necesidad de contratar personal de esta categoría, se hace necesario y urgente la formación de una nueva bolsa de trabajo y, en consecuencia, la aprobación de las Bases que han de regir las pruebas selectivas para la formación de Bolsa de Trabajo para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, de Auxiliares Administrativos de Administración General con destino a las Oficinas Municipales, a tiempo completo y por un periodo de tres meses prorrogables por tres más, hasta agotar una sola contratación en esta modalidad de cada uno de los que la formen, quedando automáticamente excluidos de la misma los que renuncien o desistan de la contratación, los que no reúnan los requisitos exigidos, los que no presenten la documentación y los que no concurren a la formalización del contrato cuando sean llamados por el Negociado de Personal. Así pues, esta Concejalía de Personal, una vez remitido ejemplar de dichas bases de selección al órgano de representación en el Ayuntamiento del personal laboral, y visto informe favorable del Comité de Empresa reunido en sesión de 2 de junio de 2009, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local:

- 1º.- La aprobación de las citadas bases de selección.
- 2º.- Que por el Negociado de Personal se proceda a la tramitación de la correspondiente convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes del Secretario General, Interventora de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“6º.- MOCION CONCEJAL DE PERSONAL SOBRE GRATIFICACION RESPONSABLE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.-** Sobre la Mesa.”

**ALCALDÍA:**

**“7º.- PROPUESTA ALCALDÍA DESISTIMIENTO CONTINUAR CON TRAMITACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN ENCAUZAMIENTO TRAMO ARROYO DEL MIZO.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Instruido expediente para desistir de continuar el procedimiento de selección de la contratación para la realización de las obras de **“Encauzamiento de un tramo del arroyo del Mizo, desde el polideportivo hasta el Centro de Salud”**.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General

Visto que las obras fueron licitadas,, cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares fue publicado en el BO 14 de junio de 2007, habiéndose presentado dos empresas:

- Grupo Empresaria de Obras Civiles Sur, S.A.
- ECUR, Constructora Urbanizadora S.L.

Visto que el Ayuntamiento no está interesado en continuar el expediente de contratación, por cuanto el interés general perseguido no se alcanza llevando a cabo encauzamiento de un tramo del arroyo del Mizo, ya que esta obra tenía como finalidad hacer viable la construcción del futuro Centro de Salud, que se va a construir en otra zona de la localidad.

Visto que se le ha dado audiencia a las empresas participantes, por plazo de diez días sin que hayan alegado o formulado escrito alguno.

Considerando que la Disposición Adicional Séptima establece que “Los procedimientos en materia de contratación administrativa se regirán por los preceptos contenidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siendo de aplicación supletoria los de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”, y que el artículo 91 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común contempla el desistimiento como causa de resolución o terminación de los expedientes administrativos.

Considerando que la competencia para resolver este expediente es del Alcalde si bien lo tiene delegado por Decreto de fecha 18 de junio de 2007 en la Junta de Gobierno Local,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local:

- 1º.- Desistir de continuar el procedimiento de selección de la contratación para la realización de las obras de **“Encauzamiento de un tramo del arroyo del Mizo, desde el polideportivo hasta el Centro de Salud”**.
- 2º.- Comunicar el presente acuerdo a las empresas participante en la licitación.”

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

#### **OBRAS PÚBLICAS:**

**“8º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD OBRA CONSTRUCCION DE INTERSECCION EN ROTONDA ENTRE LA CALLE PUENTE VIEJO Y LA AA-24.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:



“Presentada oferta de ICS, Ingenieros Consultores del Sur, S.L., sobre la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto denominado **“Construcción de intersección en rotonda entre la calle Puente Viejo y la actuación aislada 24 (aa-24) de Nerja”**, por un importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (10.431,76€) I.V.A. excluido, mas MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.669,08€) en concepto de I.V.A. lo que supone un total de DOCE MIL CIEN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (12.100,84) I.V.A. incluido.

Dicha propuesta ha sido informada por el Servicio Infraestructura Municipal, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Dorado Polo.

Por tanto, propongo que, previa su fiscalización, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el encargo de la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto denominado **“Construcción de intersección en rotonda entre la calle Puente Viejo y la actuación aislada 24 (aa-24) de Nerja ”**, a ICS, Ingenieros Consultores del Sur, S.L., en el precio ofrecido de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (10.431,76€) I.V.A. excluido, mas MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.669,08€) en concepto de I.V.A. lo que supone un total de DOCE MIL CIEN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (12.100,84) I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“9º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS ENCARGO DE LA REDACCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-47 DEL P.G.O.U. DEL PROYECTO DE MEDIA TENSIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y BAJA TENSIÓN DE LA UE-47 Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UE-47.-** Pendiente sobre la Mesa.”

**“10º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS APROBACIÓN PROYECTO DE “REFORMA Y MONITORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO.-** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Juan Aguilar Martín el Proyecto de **“REFORMA Y MONITORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (55.393,05 €) más OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.862,89 €), en concepto de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS



CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64.555,94 €) IVA incluido.

Dicho Proyecto se encuentra enclavado dentro del Programa de Concertación **“MALAGA EVOLUCIONA EN RED”** en la anualidad 2.009.

Por tanto, propongo que se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del Proyecto **“REFORMA Y MONITORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (55.393,05 €) más OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.862,89 €), en concepto de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64.555,94 €) IVA incluido, y su traslado al Área de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para su tramitación.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Secretario General, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“11º.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CARABEO (FASE 2-P.K. 0+120 A 0+240) DE NERJA".-** Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 4 de las obras de **“Reurbanización de la calle Carabeo (fase 2-P.K. 0+120 a 0+240) de Nerja”**, correspondiente al mes de abril de 2009, adjudicada a la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2.008.

Visto que por el director de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 38.896,96 euros, IVA incluido.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, don Antonio Dorado Polo.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 4** de las obras de **“Reurbanización de la calle Carabeo (fase 2-P.K. 0+120 a 0+240) de Nerja”**, por importe de **38.896,93 euros, IVA incluido**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.



- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“12º.- CERTIFICACIÓN Nº 6: MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN-340 A SU PASO POR NERJA. ACTUACIÓN: ENTORNO ROTONDA FRIGILIANA Y RAPTO DE EUROPA, CONEXIÓN PEATONAL ENTRE ROTONDAS DE FRIGILIANA Y CANTARERO; Y MEJORA DEL ALUMBRADO ROTONDA CANTARERO Y ACCESO AL PARADOR.-**

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 6 de las obras de “Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Entorno rotonda Frigiliana y Rapto de Europa, conexión peatonal entre rotondas de Frigiliana y Cantarero; y mejora del alumbrado rotonda Cantarero y acceso al Parador” correspondiente al mes de abril de 2009, adjudicada a la empresa **TRANSPORTES ANTELO, S.L.**, por Decreto de la Alcaldía nº 2008/2685, de fecha 16/10/2008.

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 17.927,30 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista y con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, don Antonio Dorado Polo.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 6** de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Entorno rotonda Frigiliana y Rapto de Europa, conexión peatonal entre rotondas de Frigiliana y Cantarero; y mejora del alumbrado rotonda Cantarero y acceso al Parador”**, por importe de **17.927,30 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.

- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.

- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:



**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“13º.- CERTIFICACIÓN Nº 6: MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN-340 A SU PASO POR NERJA. ACTUACIÓN: ROTONDA DE ACCESO A PUNTA LARA Y URBANIZACIONES DE SU ENTORNO.-** Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras:

“Dada cuenta de la certificación nº 6 de las obras de “Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Rotonda de acceso a Punta Lara y urbanizaciones de su entorno” correspondiente al mes de abril de 2009, adjudicada a la empresa **ECUR CONSTRUCTORA URBANIZADORA, S.L.**, por Decreto de la Alcaldía nº 2008/2690, de fecha 16/10/2008.

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 65.383,71 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista y con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, don Antonio Dorado Polo.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 6** de las obras de “**Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Rotonda de acceso a Punta Lara y urbanizaciones de su entorno**”, por importe de **65.383,71 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“14º.- CERTIFICACIÓN Nº 17 DE LAS OBRAS DE "EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA ANTONIO FERRANDIS DEL P.P.8 - EL CHAPARIL".-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 17 de las obras de “Ejecución de aparcamiento subterráneo en la Plaza Antonio Ferrándis del P. P. 8 – El Chaparil” correspondiente al mes de abril de 2009, adjudicada a la empresa **Sondeos**



**Inyecciones y Trabajos Especiales S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22/09/2.006.

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 27.626,03 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista, y cuenta el Vº Bº del Jefe de Infraestructuras.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 17** de las obras de **“Ejecución de aparcamiento subterráneo en la Plaza Antonio Ferrandis del P.P.8 – El Chaparil”**, por importe de **27.626,03 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**ASUNTOS DE URGENCIA:      Previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:**

**COMPRAS Y PAGOS:**

**A).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 5/2009.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción conjunta de la Concejal Delegada de Gestión financiera y del Concejal Delegado de Compras y Pagos, donde consta:

“Vista la necesidad de aprobar las cuentas justificativas del Anticipo Caja Fija de Cultura y Educación por importe de 2.788,81€.

Visto que las facturas justificativas de los gastos realizados corresponden al ejercicio 2008, aunque el pago material de las mismas se ha realizado en el año 2009.

Visto que, de acuerdo con el art. 26.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de



Abril se pueden aplicar a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes del ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo texto legal.

Visto el informe de la interventora nº 21 de 17 de marzo del 2008, que obra en el expediente.

En uso de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por el Pleno de la Corporación en acuerdo de 26 de Julio de 2007, punto 8º del Orden del Día, se propone:

- A) Aprobar las cuentas justificativas del anticipo de caja fija de Cultura y Educación, y en consecuencia aprobar el reconocimiento extrajudicial 5/2009, aplicando al presupuesto del ejercicio 2009 los gastos derivados presentados, por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, (2.788,81 €)
- B) Requerir a los Servicios de Intervención el informe de fiscalización que en su caso proceda.”

Por el Secretario General se advierte que este punto es competencia del Pleno de la Corporación, por lo que debe de recabarse el informe previo de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos y **en uso de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación (Acuerdo de 26/07/2.007)**, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

#### **OBRAS PÚBLICAS:**

- B).- **MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTRA “ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA MAQUINARIA PARA EL CONTROL DEL NUEVO ACCESO AL PARKING POR C/ GRANADA.-** Se da lectura a la siguiente Moción donde consta:

“Instruido expediente para la contratación menor para la instalación de la maquinaria correspondiente para el control del nuevo acceso al parking municipal de Paseo Nuevo por calle Granada, con un presupuesto de DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.533,87 €) mas DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (2.645,41 €) en concepto de I.V.A., lo que supone un presupuesto base de licitación de DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS, (19.179,41 €) I.V.A. incluido.



Considerando que el art. 122 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, dispone que se consideran menores aquellos contratos que no excedan de 18.000 euros I.V.A. excluido.

Vista la oferta presentada por D. Francisco Retamero, en nombre y representación de MABYC S.A.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, citada, si bien por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, la competencia sobre esta materia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar la contratación menor para la instalación de la maquinaria correspondiente para el control del nuevo acceso al parking municipal de Paseo Nuevo por calle Granada, con un presupuesto de DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.533,87 €) mas DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (2.645,41 €) en concepto de I.V.A., lo que supone un presupuesto base de licitación de DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS, (19.179,41 €) I.V.A. incluido, a la empresa MABYC S.A.
- 2º.- Procédase a la comprobación replanteo e inicio de las obras.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Servicios de Intervención Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, visto los informes de la Intervención de Fondos y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

- C).- **MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS “APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA).**- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Instruido expediente para la contratación menor de las obras cuyos proyectos se aprobaron en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2009.

Visto el informe sobre consignación presupuestaria emitido por la Sra. Interventora de Fondos de fecha 4 de Junio 2009.

Considerando que el artículo 95 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector



Público dispone que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Si bien en este supuesto, al existir proyecto se ha sustituido la factura por una oferta de las empresas interesadas.

Considerando que el art. 122 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, dispone que se consideran menores aquellos contratos que no excedan de 50.000 euros I.V.A. excluido.

Vistas las ofertas presentadas a los distintos proyectos aprobados para contratarse mediante esta figura del contrato menor.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, citada, si bien por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, la competencia sobre esta materia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar la contratación menor de las obras que se relacionan, por razón de la cuantía, a las empresas que se detallan a continuación:
  - **Adecuación de los jardines del Balcón de Europa y Paseo Nuevo a la empresa Nerja Futuro S.L. por un importe de adjudicación de 46.999,98€ I.V.A incluido.**
  - **Adecuación y mejora del pavimento de la pista polideportiva polivalente (polideportivo municipal), a la empresa Bombeos del Mar S.L. por un importe de adjudicación de 35.000€ I.V.A. incluido.**
  - **Mejora de señalización y seguridad en caminos rurales, a D. José Daniel Ramos Platero por un importe de adjudicación de 4.841€ I.V.A. incluido.**
- 2º.- Aprobar los honorarios técnicos de redacción del proyecto denominado **“Adecuación de los jardines del Balcón de Europa y Paseo Nuevo”** en el importe ofrecido de 3.000,02€ I.V.A. incluido, con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) a la empresa Nerja Futuro S.L.
- 3º.- Procédase a la comprobación replanteo e inicio de las obras.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Servicios de Intervención Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:



**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**D).- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS “ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA MAQUINARIA DEL CONTROL DE ACCESO AL PARKING MUNICIPAL “PASEO NUEVO” POR C/ GRANADA.-** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Instruido expediente para la contratación menor para la instalación eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de la maquinaria correspondiente para el control del nuevo acceso al parking municipal de Paseo Nuevo por calle Granada, con un presupuesto de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.250,55 €) mas QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (520,09 €) en concepto de I.V.A., lo que supone un presupuesto base de licitación de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (3.770,64 €) I.V.A. incluido.

Considerando que el art. 122 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, dispone que se consideran menores aquellos contratos que no excedan de 18.000 euros I.V.A. excluido.

Vista la oferta presentada por RAYA S.L.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, citada, si bien por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, la competencia sobre esta materia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.-** Aprobar la contratación menor para la instalación eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de la maquinaria correspondiente para el control del nuevo acceso al parking municipal de Paseo Nuevo por calle Granada, con un presupuesto de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.250,55 €) mas QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (520,09 €) en concepto de I.V.A., lo que supone un presupuesto base de licitación de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (3.770,64 €) I.V.A. incluido, a la empresa RAYA S.L.\*
- 2º.-** Procédase a la comprobación replanteo e inicio de las obras.
- 3º.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Servicios de Intervención Tesorería.”



La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos y técnico, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**E).- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACIÓN LABORAL DE TRES PEONES PINTORES A TIEMPO PARCIAL.-**  
Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Visto el Informe presentado por el Encargado del Servicio de Pintura de este Ayuntamiento D. José Luis Gómez Pozo, de fecha 25/05/09, por el que participa la necesidad de contratación de tres operarios con destino al Servicio de Pintura, por aumento de tareas en el servicio, tales como pintura de plazas, bajada de playas y demás zonas de la vía pública, pintura de colegios y edificios públicos, esta Concejalía de Empleo, estima necesaria la contratación de nuevos pintores para refuerzo de dicho servicio.

Y, asimismo, después de aplicar el baremo en vigor, vistas las solicitudes de empleo con mayor puntuación y que reúnen todos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta, no obstante, que nos encontramos en un proceso de negociación para la aprobación definitiva de un baremo que cumpla rigurosamente los principios exigidos en la normativa existente, y, siendo este sistema de contratación el aprobado en la actualidad, esta Concejalía de Empleo propone a esa Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

La contratación laboral temporal, mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo parcial**, de los **tres** trabajadores que a continuación se relacionan, por un período de tres meses, prorrogables en su caso hasta un máximo de seis:

- 1. D. José Acosta Atencia.**
- 2. D. Jorge Sabariego Muros.**  
**(Los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento)**
- 3. D. Antonio Manuel Diaz Mayor.**  
**(Finalizó en el año 2000)**

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **12.901,19 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes del Secretario General, Intervención de Fondos y de Personal, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**



**Sesión nº 22-05-06-09**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
**Secretaría General**

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas quince minutos horas del día 5 de junio de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**-José Alberto Armijo Navas-**

**-Benedicto Carrión García-**